ADENDA N° 1
PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-20- 2019

Objeto: *"Adquirir almacenamiento NAS y SAN híbridos tipo file server para funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A."*

En atención a los mandatos contenidos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y con el fin de realizar unos ajustes a los pliegos de condiciones definitivos, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes, **TRANSMILENIO S.A.** ha determinado realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-20- 2019**, de la siguiente forma.

1. **Se modifica** los siguientes ítems del Anexo técnico, numeral ***4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS***, *sub numeral* ***4.2. SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO TIPO NAS Y SAM HIBRIDA, Especificaciones Mínimas Requeridas***, quedando de la siguiente forma: Ítems 40 y 43

 Antes:

Item	Requerimiento Mínimo	Descripción
40	Capacidad en discos	200 TiB efectivos, luego de aplicar el RAID que provea la mayor protección y desempeño disponible en la tecnología ofertada y que soporte la falla de hasta 2 discos simultáneamente

Ahora queda:

40	Capacidad en discos	200 TB efectivos, luego de aplicar el RAID que provea la mayor protección y desempeño disponible en la tecnología ofertada y que soporte la falla de hasta 2 discos simultáneamente

Antes:

43	Licenciamiento	El sistema de almacenamiento debe entregar licenciamiento ilimitado para las funciones de administración de la máquina, esto implica que no se haga cobros adicionales en software de administración por crecimientos futuros en disco sobre dicho sistema. La oferta debe incluir la funcionalidad de Tiering Automático con la capacidad del licenciamiento ofertado. Se requiere que el licenciamiento de la solución ofrecida permita el crecimiento ilimitado en almacenamiento sin costo adicional para la Entidad.

Ahora queda:

43	Licenciamiento	El sistema de almacenamiento debe entregar licenciamiento ilimitado para las funciones de administración de la máquina, esto implica que no se haga cobros adicionales en software de administración por crecimientos futuros en disco sobre dicho sistema. La oferta debe incluir la funcionalidad de Tiering Automático con la capacidad del licenciamiento ofertado. **Se requiere que el licenciamiento de la solución ofrecida permita el crecimiento hasta la máxima capacidad que soporte el sistema de almacenamiento sin costo adicional para la Entidad**.

Los demás términos, parámetros, párrafos, incisos, clausulas, lineamientos y condiciones del pliego de condiciones definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-20- 2019**, no modificados mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el pliego de condiciones del proceso aquí referenciado se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalizado en la presente ADENDA, prevalecerá el texto de los cambios aquí indicados.

Dado en Bogotá D.C., **28 de octubre de 2019**.

JERZON YAMIR CARRILLO PINZON
Director Técnico de TIC de TMSA
Ordenador del Gasto